

**RESOLUCIÓN No. 077-COMPRAS-CZ8L-2023**  
**ADJUDICACIÓN DE PROCESO PLURIANUAL**  
**CÓDIGO DEL PROCESO: EC-INEC-371405-NC-RFB**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS –**  
**ZONAL LITORAL - C2 CAB-IPP (2024).**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *“El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley”;*
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)”;*
- Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y

Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: “1. *Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)*”;

**Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: “*El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal*”;

**Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de las ya mencionadas Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial establece en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Oferta: “*6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas.*”;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la Republica, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

**Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

**Que,** con Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0072-O de 18 de marzo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Señor Juan Carlos Álvarez, Representante Residente del Banco Mundial para Ecuador, conceda un crédito a favor de la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la ejecución del proyecto “*Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador*”.

**Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas del Ecuador, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de \$ 80.000.000,00 el 30 de junio, 2022;

**Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *"La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción."*;

**Que,** a través de Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación puso en conocimiento del Director Ejecutivo del INEC, que: *"(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)"*;

**Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento, y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *"Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)"*;

**Que,** con oficio MEF-SP-2022-0982, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

**Que,** mediante RESOLUCIÓN No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: *"Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)"*;

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1267-M de fecha 28 de diciembre de 2022 el Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, Director Ejecutivo Subrogante. Procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)" 2023

- Que,** Mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-0009-M, del 4 de enero de 2023, la Coordinadora Zonal 8-INEC, autoriza la ejecución del Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C3- Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP), de la Coordinación Zonal 8 – INEC e indica proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.
- Que,** mediante Resolución Nro. 007-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 27 de enero de 2023 se resuelve: "conformar el comité directivo del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional", en el marco contrato de préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador no. 9421-EC.
- Que,** mediante Resolución No. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió "(...) reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 4 de Septiembre de 2023; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022".
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-1663-M de fecha 30 de noviembre de 2023, el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (e). Informa que se encuentra asignada la certificación presupuestaria anual Nro. 828 de la estructura programática 55 00 033 003 730505 0901 202 2003 2215 denominado "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Adicional informa que se encuentra asignada la certificación plurianual Nro. 793 de acuerdo a lo aprobado en el memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-5436-M; de conformidad al Art. 99 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Que,** mediante Resolución Nro. 075-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Delegada del Director Ejecutivo del INEC, resolvió en el Artículo 1: "Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Oferta de Bienes y Servicios, para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024), signado con código de proceso EC-INEC-371405-NC-RFB"
- Que,** se cuenta con el documento de Anuncio Específico de Adquisiciones, que tiene como objeto la Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas-Zonal Litoral-C2 CAB IPP (2024). La licitación se llevará a cabo por medio de una adquisición competitiva con enfoque nacional en la que se utilice el método de Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial de noviembre 2020. Con fecha 01 de diciembre de 2023, se publicó en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/> el procedimiento de solicitud de oferta Nro. EC-INEC-371405-NC-RFB, y se encuentra abierta a todos los Licitantes, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2023-0039-M, de fecha 04 de diciembre de 2023 la Ing. Sissy Pacheco, Responsable de Gestión de Control de Calidad, expresa que "mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-3991-M con fecha 30 de noviembre de 2023, se autoriza el inicio del proceso: Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024) y se designa el Comité de Evaluación y Calificación del referido proceso. Ante lo expuesto, se los convoca a ustedes como miembros del Comité a reunión de acuerdo al siguiente detalle: Lugar: Oficina 202, Sala de reuniones, Edificio D'Plata; Fecha: 7 de diciembre de 2023; Hora: 09H30; Orden del día - Preguntas, respuestas aclaraciones - Resoluciones".

- Que,** mediante Acta Nro. 001 de Preguntas Respuesta y Aclaraciones de fecha 07 de diciembre de 2023, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 075-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 suscrita por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC. Con la presencia de los siguientes miembros: Delegado de la máxima autoridad, Sissy Pacheco con C.I. 0909722407; Delegado de la Unidad Requirente, Raúl Arcos C.I. 1205238601; Profesional afín al objeto de contratación, Shirley Vélez C.I. 0913024576 y Lorena Marcillo C.I. 0915277420, Secretaria de Comité de Evaluación y Calificación; el mismo que indica que NO existen preguntas por parte de proveedores interesados; se informa que de acuerdo a lo establecido en las Bases de licitación, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era el 06 de diciembre de 2023 hasta las 09:00 horas al correo [compras\\_litoral@inec.gob.ec](mailto:compras_litoral@inec.gob.ec).
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2023-0040-M de fecha 07 de diciembre de 2023, la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Responsable de Gestión de Control de Calidad quien expresa: *“mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-3415-M del 3 de octubre del 2023 se autorizaron mis vacaciones desde el 8 al 17 de diciembre -2023, motivo por el cual solicito se realice un alcance a la mencionada designación con la finalidad de no alterar el cronograma del proceso”*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-4120-M de fecha 07 de diciembre de 2023, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, expresa: *“en virtud de las vacaciones aprobadas con memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-3415-M, se delega de manera temporal del 8 al 17 de diciembre de 2023, a Miriam Paola Santos Rizzo. Los demás miembros de la comisión se mantienen”*
- Que,** mediante Acta Nro. 002 de Apertura de Ofertas de fecha 15 de diciembre de 2023, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 075-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 y auto convocado mediante Acta 001, de fecha 07 de diciembre de 2023; con la presencia de los siguientes miembros: Miriam Paola Santos Rizzo, Delegada temporal de la Máxima Autoridad mediante memorando Nro. Nro. INEC-CZ8L-2023-4120-M; Raúl Arcos, delegado de la unidad requirente; Shirley Vélez, profesional afín al objeto de contratación y Lorena Marcillo; Secretaria del Comité; Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación de que se presentaron las siguientes ofertas: Oferente Nro. 1: EMANUELOGISTIK EMALOG S.A. con RUC: 0993363405001; Oferente Nro. 2: SERGIO CONDE & ASOCIADOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A. con RUC: 0993011703001; Oferente Nro. 3: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX S.A. con RUC: 0993008117001; Como último punto se resuelve: a. Que, el Comité de Evaluación y Calificación proceda a realizar el análisis de las ofertas (...)
- Que,** mediante Acta Nro. 003 de Análisis de Oferta de fecha 15 de diciembre de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 075-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 y auto convocado mediante Acta 002 de fecha 15 de diciembre de 2023; con la presencia de los siguientes miembros: Miriam Paola Santos Rizzo, Delegada temporal de la Máxima Autoridad mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-4120-M; Raúl Arcos, delegado de la unidad requirente; Shirley Vélez, profesional afín al objeto de contratación y Lorena Marcillo; Secretaria del Comité, señala: *“una vez revisado y validado los respectivos cuadros, se desprende que ninguno de los oferentes deben convalidar conforme a lo detallado en los cuadros comparativos”*.
- Que,** mediante Acta Nro. 004 de Calificación de Oferta de fecha del 15 de diciembre de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 075-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 y auto convocado mediante Acta 002 de fecha 15 de diciembre de 2023; con la presencia de los siguientes miembros: Miriam Paola Santos Rizzo, Delegada temporal de la Máxima Autoridad mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-4120-M; Raúl Arcos, delegado de la unidad

requiriente; Shirley Vélez, profesional afín al objeto de contratación y Lorena Marcillo; Secretaria del Comité, procedió a la calificación de los oferentes conforme a lo establecido en las bases de licitación, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en las bases de licitación Sección VII en su punto 3, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que el oferente: SERGIO CONDE & ASOCIADOS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A. Cumple con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en las bases de licitación; por lo tanto, califica para la presente contratación. A su vez, los oferentes: EMANUELOGISTIK EMALOG S.A. y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX S. A., No cumplen con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en las bases de licitación; por lo tanto, no califican para la presente contratación.

- Que,** mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación del código del proceso EC-INEC-371405-NC-RFB, de fecha 26 de diciembre de 2023, con la presencia de los siguientes miembros: Delegada de la máxima autoridad, Sissy Pacheco con C.I. 0909722407; Delegado de la Unidad Requirente, Raúl Arcos C.I. 1205238601; Profesional afín al objeto de contratación, Shirley Vélez C.I. 0913024576 y Lorena Marcillo C.I. 0915277420, Secretaria Comité de Evaluación y Calificación. Quienes recomiendan a la Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la adjudicación del proceso para la Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas-Zonal Litoral-C2 CAB IPP (2024), signado con código EC-INEC-371405-NC-RFB, al oferente SERGIO CONDE & ASOCIADOS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A. con número de Ruc: 0993011703001, cumple con los requisitos, documentación legal y características técnicas solicitadas en las bases de licitación de la Coordinación Zonal 8 INEC, por el monto de USD \$ 77.520,00 (Setenta y Siete Mil Quinientos Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%, por ser la oferta económica que cumple con lo solicitado en las bases de licitación; y, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración del respectivo contrato”.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2023-0043-M de fecha 26 de diciembre del 2023 la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Responsable de Gestión de Control de Calidad, expresa “Una vez culminada la etapa precontractual del proceso signado con código Nro. EC-INEC-371405-NC-RFB, solicito a usted Señora Coordinadora Zonal 8 INEC, autorice adjudicar al oferente SERGIO CONDE & ASOCIADOS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S. A. por el monto de USD \$ 77.520,00 (Setenta Y Siete Mil Quinientos Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%, para Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024); oferta económica que cumplen con lo solicitado en las bases de licitación; y disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración del respectivo contrato, conforme a la recomendación del informe del Comité de Evaluación y Calificación”.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-4234-M, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 Litoral, expresa: “En atención a memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2023-0043-M, se autoriza adjudicar al oferente SERGIO CONDE & ASOCIADOS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S. A. por el monto de USD \$ 77.520,00 (Setenta Y Siete Mil Quinientos Veinte 00/100 Dólares De Los Estados Unidos De América) Valor Que Grava IVA 0%, Para La Contratación Del Servicio De Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024)”.

Por delegación del señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Solicitud de Oferta de Bienes y/o Servicios de No Consultoría (Proceso de Licitación con mecanismo de sobre único) para la Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas-Zonal Litoral-C2-CAB IPP (2024), signado con código EC-INEC-371405-NC-RFB, al oferente SERGIO CONDE & ASOCIADOS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A. RUC: 0993011703001, representado legalmente por el Sr. Conde Navarrete Sergio Alberto con C.C. 0908433360; por el monto de USD \$ 77.520,00 (Setenta y Siete Mil Quinientos Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%.

COBERTURA	CANTIDAD DE VEHICULOS A ADJUDICAR			CANTIDAD DE DÍAS POR MES (ENERO 2024 A DICIEMBRE 2024)	TOTAL DE DIAS POR VEHICULO	TOTAL DE DIAS POR TODOS LOS VEHICULOS	PLACAS DE LOS VEHICULOS A ADJUDICAR
	4X2	4X4	TOTAL VEHICULOS				
Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo	2	2	4	19	228	912	GTA-2035 GSZ-5934 GBO-6192 GBO-3365

**Artículo 2.-** Designar como administrador de contrato al Econ. Jeovanny Vicente Carbo Vera, servidor público de la Institución para el presente proceso de contratación, quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de bienes y servicio, no consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco Mundial.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración del contrato correspondiente al proceso de solicitud de oferta para la Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas-Zonal Litoral-C2 CAB IPP (2024), signado con código EC-INEC-371405-NC-RFB.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de diciembre de 2023.  
Por delegación del señor Director Ejecutivo,

**Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano  
COORDINADORA ZONAL 8  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

	<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Elaborado y Revisado por:	María Reyes V. Abogado 2 Zonal	26/12/2023	